

El presente anexo hace parte de la póliza Colmena Accidentes Personales

Banco Caja Social, siempre y cuando te encuentres al día en el pago de la

prima y queda sujeto a las condiciones que se indican a continuación:

Auxilio por hurto calificado de dinero retirado de cajeros automáticos u oficinas

Coberturas

Si durante la vigencia de la póliza pierdes dinero en efectivo como

consecuencia de un hurto calificado y/o "paseo millonario", ocurrido

dentro de las 2 horas siguientes al retiro del dinero de una tarjeta débito o crédito del Banco Caja Social en cualquiera de sus cajeros automáticos, oficinas o corresponsales, Colmena te pagará hasta 30 SMDLV. Ten presente

hurto calificado y/o "paseo millonario" sin superar los 30 SMDLV por vigencia.

En el año se reconocerán máximo 6 eventos de

Definición de Hurto Calificado.

Para los efectos de esta asistencia se entenderá por hurto calificado

exclusivamente aquel hurto que de acuerdo con su definición en el código

penal se ha cometido usando violencia o fuerza sobre la persona del titular o

poniéndola en estado de indefensión mediante intimidación o amenaza.

Significa Salario Mínimo Legal Diario Vigente y corresponde al valor determinado por el Gobierno Colombiano como tal, y que se encuentre vigente al momento del siniestro.

SMLDV.

En caso de que debas reponer documentos como cédula, pasaporte, visa, libreta militar, licencia de conducción, carné de medicina prepagada, carné estudiantil o de trabajo (tarjeta de aproximación), perdidos a causa del hurto

calificado y/o paseo millonario, te brindaremos un auxilio económico para los

gastos de reposición hasta por 30 SMDLV.

Reposición de documentos

Ten presente En el año se reconocerán máximo 6 eventos

de reposición de documentos sin superar

los 30 SMDLV por vigencia.

¿Qué no cubre esta asistencia?

(Exclusiones)

No son objeto de la cobertura las pérdidas de dinero en efectivo que sean consecuencia de, en relación con o cuando:

Cuando sea autor o cómplice del hurto calificado el cónyuge o cualquier pariente del titular

huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza. Guerra internacional o civil y actos perpetrados por fuerzas extranjeras,

hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra),

Asonada, según su definición en el código penal, motín o conmoción

civil o popular; huelgas, conflictos colectivos de trabajo o suspensión

rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.

Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón,

dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

Cuando el hurto calificado sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:

- de hecho de labores y movimientos subversivos. Medie dolo y/o culpa grave por parte tuya.

¿Cuáles son las edades

de ingreso y permanencia?

La edad de ingreso es de 18 años.

Permanencia hasta 74 años y 364 días.

¿Qué documentos necesitas para el trámite

de una solicitud de indemnización?

según la definición del código penal.

Reclamaciones relacionadas con hechos que configuren delitos distintos al hurto calificado

Para formalizar la reclamación se sugiere que el asegurado presente los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula del titular o denuncia de pérdida de la misma. • Denuncia de los hechos ante la fiscalía, que debe ser recibida por las estaciones
 - de policía del país en la seccional SIJIN.

• Certificación del Banco (que muestre o verifique que la transacción se realizó

• Copia de las consignaciones, facturas o pagos realizados para la expedición de

los documentos hurtados. (En caso de reclamación de documentos).

de manera exitosa).

• Carta de reclamación (con los datos de la cuenta, tarjeta débito o tarjeta crédito).

¿En cuánto tiempo se definirá tu reclamación?

Colmena tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

¿Cuál es el ámbito de

cobertura de este Anexo?

El presente anexo solo otorga cobertura dentro del territorio

nacional colombiano.

Límite de responsabilidad

De acuerdo a las normas que regulan el importe de la indemnización,

ésta no excederá en ningún caso la suma asegurada, ni del monto

efectivo del perjuicio sufrido por el beneficiario. En todos los casos

Referencia a Nota técnica 01/02/2022-1432-NT-P-31-31213_V1_02/2022